

CM/15-9-11

12/10h

Nº 3492

11/10h



Año 1.986

Núm. 444

FERNÁNDEZ-PUIGMARTÍ
Abogados
Ronda General Mitre, 160, 1.º
08006 - BARCELONA
Tel. 93 11 60 60 - Fax 93 418 54 91

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTBLANC
Entrada Nº: 1058 DE: 2.011
Asiento Nº : 42 Diario: 132
Fecha de Entrada: 08/06/2011 a las 11:10
Presentante: MOIX PUIG, MONTSERRAT
Telf.: 667856515
Caducidad: 24/08/2011

CDUCST

Prev. 41/132

ESCR

Retirado el: 8/6/11 Devuelto el:



1263'024
Moto

MANIFESTACION Y ACEPTACION DE HERENCIA Y ENTREGA DE LEGADO

EN FAVOR DE LEGITIMA.-

otorgada por

DOÑA DOLORES PUIG PUIG, DOÑA MONTSERRAT MOIX PUIG,

DON JOSE TOMAS MOIX PUIG y DON MIGUEL BERNARDO -

MOIX PUIG.- a favor de

(PRIMERA COPIA PARA DOÑA MONTSERRAT MOIX PUIG)

el día 6 de Mayo de 1986

Autorizada por

DON GABRIEL SUAU ROSSELLÓ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTBLANC
Entrada Nº: 1527 DE: 2.011
Asiento Nº : 478 Diario: 132
Fecha de Entrada: 25/08/2011 a las 13:00
Presentante: MOIX PUIG, MONTSERRAT
Telf.: 667856515
Caducidad: 09/11/2011

espí

Prev. 477/132

Retirado el: Devuelto el:



Teléfono (93) 373 52 62

15/9

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTBLANC
Entrada Nº: 858 DE: 2.006
Asiento Nº : 802 Diario: 117
Presentado el día 15/03/2006 a las 12:10
Presentante: FERNÁNDEZ PUIGMARTÍ, ABOGADOS
Telf.: 932116060
Caducidad: 29/05/2006

Retirado el: 18/5/06 Devuelto el:





OE 4547398

CLASE 8ª

NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.-----

Manifestación y aceptación de herencia y entrega de
legados en pago de legítima.-----

En Sant Joan Despí, mi residencia, a seis de mayo -
de mil novecientos ochenta y seis.-----

Ante mí, Gabriel Suau Rosselló, Notario del Ilustre
Colegio de Barcelona, -----

COMPARECEN -----

DOÑA DOLORES PUIG PUIG, de 68 años de edad, viuda, -
ama de casa, vecina de Barcelona, calle Calvet, 64, --
provista de su D.N.I. número 46.205.994; -----

Y sus hijos, mayores de edad: -----

DOÑA MONTSERRAT MOIX PUIG, viuda, Licenciada, veci-
na de Barcelona, camino de la Budallera, 6, con D.N.I.
número 46.204.966; -----

DON JOSE TOMAS MOIX PUIG, casado, del comercio, ve-
cino de Barcelona, calle Santaló, 15-17, 6º-1ª, provis-
to de su D.N.I. número 46.204.933; -----

Y DON MIGUEL BERNARDO MOIX PUIG, casado, Biólogo, -
vecino de Barcelona, Calle Berlín, 64, 3º-1ª, con D.-

N.I. número 46.654.351; -----.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.-----

Les conozco y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de manifestación y aceptación de herencia y entrega de legados, a cuyo efecto, como antecedentes, -----

----- EXPONEN -----

I. Fallecimiento de Don José Moix Capdevila.-----

Que su esposo y padre, respectivamente, Don José --- Moix Capdevila falleció en Barcelona el día 5 de diciembre de 1.985 según acreditan con la pertinente certificación de defunción expedida por el Encargado del Registro Civil de dicha capital que me exhiben y deberá acompañarse a los traslados que de la presente se libren, hallándose casado en únicas nupcias con Doña Dolores -- Puig Puig, de cuyo matrimonio dejó tres hijos, llamados Montserrat, José-Tomás y Miguel-Bernard Moix Puig, todos ellos comparecientes en este acto.-----

II. Normas que rigen la sucesión.-----

Que el causante y su esposa habían otorgado capitulaciones matrimoniales en escritura autorizada en Mont -- blanc el día 7 de febrero de 1.945 por el Notario Don -- Pelayo Hornillos González, entre cuyas disposiciones -- "...Tercero.- Los futuros esposos... y ordenan que el -- sobreviviente de ellos sea usufructuario de todos los --



OE4547401

CLASE 8ª



bienes dejados por el premuerto guardando viudes. --

Cuarto.- Al solo efecto de prevenir un abintestato or
denan..."; y falleció habiendo dispuesto su última y
válida voluntad en testamento abierto otorgado en Bar

celona el día 9 de agosto de 1.985 ante el Notario --

Don Angel Martínez Sarrión, por cuya virtud, con más-

que no lo contradice, "... Ratifica en favor de su es

posa Doña Dolores Puig Puig, otorgándole el usufructo

sobre la totalidad de sus bienes, créditos, derechos-

y acciones, por durante su vida natural, mientras se-

conserva en estado de viudez y con relevación de in -

ventario y de fianza... Lega a sus hijos, como pago -

de sus derechos legítimos y en lo que exceda como-

liberalidad, la nuda propiedad, en la que se consoli-

dará el usufructo: a Montserrat Moix Puig: rústica -

en Forés, partida Camalats, registral 940; viña del -

Pla de la Creu, registral 104; a Miguel-Bernardo Moix

Puig: pieza de tierra en Forés, partida "Torrent den-

Bort", registral 903; rústica en "orés, partida Solá-

de Sant Miquel, finca 934; rústica en Forés, partida-

"Comalat", finca 937; rústica en Forés, partida Rentador, finca 939; rústica en Forés, partida Comalats, finca 941.

..En el remanente de todos sus bienes, créditos, derechos y acciones, instituye heredero universal y libre a su hijo José Tomás Moix Puig...". Así resulta de la pertinente certificación del Registro General de Actos de Ultima Voluntad y copia auténtica del expresado testamento, que -- los señores comparecientes me exhiben y deberán acompañar a las que de la presente se libren.-----

III. Inventario y avalúo.-----

Que la herencia causada por Don José Moix Capdevila se halla integrada por las siguientes fincas del Distrito Hipotecario de Montblanc: -----

Que se adjudicarán como legado a Doña Montserrat Moix-Puig: -----

1. RUSTICA: Pieza de tierra sita en Término de Forés, partida Comalats, de cabida un jornal, treinta céntimos, equivalentes a setenta y ocho áreas, nueve centiáreas. -- Linda: Norte y Este, José Moix Moix; Sur y Oeste, José Puig Masó.-----

FORÉS	
Tomo	1013
Libro	27
Folio	178
Flas	940
Insc.	3.
Ases.	-

Título.- Pertenecía al causante por herencia de su padre Don Miguel Moix Gasol y la tenía adjudicada en virtud de escritura otorgada en Montblanc y bajo mi fe, como Notario de dicha villa, el día 8 de julio de 1.982.-----

Inscripción.- Tomo 886, libro 20, folio 84, finca 940,

-D 11316 Moix Gasol



OE4547404

CLASE 8ª



inscripción 1ª.

Se valora en setenta y nueve mil pesetas.

2. RUSTICA: Pieza de tierra viña, de cabida ciento-veintiuna áreas, sesenta y ocho centiáreas, radicada -

Tome	1173
Libro	27
Folio	188
Finca	104
Inscrip.	8
Asotoc.	-

en el Término municipal de Forés, partida "Creu Escap-sada" (o también, segun el testador, "Pla de la Creu")

lindante a Oriente, con José Moix; a Mediodía, con Jo-sé Tarragó; a Poniente, con Magín Puig Vilá; y a Norte con José Miquel.

Título.- Pertenece al causante por herencia de su madre Doña María Capdevilá Miquel y la tenía adjudica-da en virtud de escritura de manifestación y acepta-ción de aquella y entrega de legado otorgada en Sant-Celoni y bajo mi fe, como Notario de dicha villa, el día 28 de marzo de 1.984.

Inscripción.- Tomó 165, libro 3, folio 160, finca -104, inscripción 7ª.

Se valora en veintidós mil pesetas.

Que se adjudicarán como legado a Don Miguel Bernár-do Moix Puig:

3. RUSTICA: Una pieza de tierra viña, secano y yermo, si-
ta en el Término de Forés, partida "Torrent den Bort", de -
extensión un jornal setenta céntimos, equivalente a una hec-
tárea, tres áreas, cuarenta y tres centiáreas, o lo que ha-
ya, lindante al Norte, con Miguel Amenós Gasol; al Este, --
con el mismo Amenós; al Sur, con Carlos Puig Martí; y al --
Oeste, con Antonio Mateu y José Fabregat.-----

Título.- Pertenecía al causante por compra a Don Ramón -
Moix Moix, segun escritura otorgada en Montblanc, el día 18
de febrero de 1.931 ante el Notario Don Rafael Cerdá y Alan-
dete.-----

Inscripción.- Tomo 847, libro 19, folio 150, finca 903, -
inscripción 2ª.-----

Se valora en ciento tres mil pesetas.-----

4. RUSTICA: Pieza de tierra, sita en Término de Forés, -
partida "Solá de San Miquel", de cabida un jornal, sesenta-
céntimos, equivalentes a noventa y siete áreas, treinta y -
cuatro centiáreas. Linda: Oeste y Norte, camino; Este, Ra-
món Puig Pallás; y Sur, José Fabregat Moix.-----

Inscripción.- Tomo 886, libro 20, folio 66, finca 934, -
inscripción 1ª.-----

Se valora en noventa y ocho mil pesetas.-----

5. RUSTICA: Pieza de tierra sita en Término de Forés, --
partida "Comalat", de cabida dos jornales, equivalentes a -
una hectárea, veintiuna áreas, sesenta y ocho centiáreas. -



OE4547407

CLASE 8ª



Linda: Norte, Juan Puig Moix; Este y Sur, Pablo Moix -
Segura; y Poniente, camino.-----

Inscripción.- Tomo 886, libro 20, fóllo 75, finca -
937, inscripción 1ª. *Dr. Manuel Moix Jor.*

Se valora en ciento veintidós mil pesetas.-----

6. RUSTICA: Pieza de tierra sita en Término de Fo--
rés, partida "Rentador", de cabida dos jornales, equi-
valentes a una hectárea, veintiuna áreas, sesenta y --
ocho centiáreas. Linda: Norte, Ramón Llorach Castellá;
Sur, Salomón Fabregat Puig; Este, Juan Miquel; y Oeste
camino de Sarreal.-----

Inscripción.- Tomo 886, libro 20, fóllo 81, finca -
939, inscripción 1ª. *Dr. Manuel Moix Jor.*

Se valora en ciento veintidós mil pesetas.-----

7. RUSTICA: Pieza de tierra, sita en Término de Fo--
rés, partida "Comalats", de cabida dos jornales, seten-
ta céntimos, equivalentes a una hectárea, sesenta y --
cuatro áreas, veintiséis centiáreas. Linda: Norte, Jo-
sé Fonoll Puig; Sur, camino de Belltall; Este, José --
Puig Llord; y Oeste, Pablo Moix Segura,-----

FONOL	
Tomo	1113
Libro	2
Folio	178
Finca	939
Inscrip.	3
Asotoc.	-

FONOL	
Tomo	1893
Libro	26
Folio	111
Finca	941
Inscrip.	3
Asotoc.	-

Inscripción.- Tomo 886, libro 20, folio 87, finca --
941, inscripción 1ª. *PD-D Miguel Moix Gasol*

Se valora en ciento sesenta y cinco mil pesetas.-----

Que se adjudicarán al heredero Don José Tomás Moix--
Puig.-----

8. RUSTICA: Pieza de tierra sita en Término de Forés
partida Bricas, de extensión una hectárea, veintiuna --
áreas, sesenta y ocho centiáreas. Linda: Oriente, Pedro
Moix Gasol; Norte, Félix Llorach Gené; Poniente, camino
de la partida; y Mediodía, resto de finca de que proce-
de por segregación. *PD-D Miguel Moix Gasol*

Tomo 789, libro 17, folio 101, finca 747, inscrip --
ción 1ª.-----

Se valora en ciento veintidós mil pesetas.-----

9. RUSTICA: Pieza de tierra sita en Término de Forés
partida Bricas, de extensión sesenta áreas, ochenta y-
cuatro centiáreas. Linda: Oriente y Norte, José Llor-
Moix; Poniente, camino de Pasanant; y Mediodía, porción
de Isidro Puig.-----

Inscripción.- Tomo 789, libro 17, folio 107, finca -
749, inscripción 1ª. *PD-D Miguel Moix Gasol*

Se valora en sesenta y una mil pesetas.-----

10. RUSTICA: Pieza de tierra sita en Término de Fo -
rés, partida Bricas, de sesenta áreas, ochenta y cuatro
centiáreas de cabida. Linda: Poniente, Miguel Gasol ---

Forés
1513
27
112
747
3:
ET

Forés
1513
27
114
749
3:
-

Forés
1513
27
116
750
3:
-



CLASE 8.a



Inscripción.- Libro 17, tomo 789, folio 110, finca -
750, inscripción 1ª. *DDO - liquid honor fees*

11. RUSTICA: Pieza de tierra, sita en Término de Forés, partida Bricas, de cabida sesenta áreas, ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Poniente, camino; Norte, Juan Puig Moncusí; Este, camino de Pasanant; y Mediodía, camino de la finca.

Inscripción.- Tomo 789, libro 17, folio 113, finca -
751, inscripción 1^a. pp. a Manuel Marx Jara.

12. RUSTICA: Pieza de tierra, sita en Término de Forés, partida Bricas; de extensión sesenta áreas, ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Oriente, Carlos Puig Martí; Norte, Jaime Fabregat Moix; Poniente, Juan Gasol Paredada; y Mediodía, Isidro Puig Gasol.-----

Inscripción.- Tomo 789, libro 17, folio 114, finca -
752, inscripción 1ª. OPD - v. Miguel Roix Genl.

Se valora en sesenta y una mil pesetas.-----

→ 13. RUSTICA: Pieza de tierra, sita en Término de Forés, partida Trucas o Trufas, de extensión una hectárea, veintinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Oriente, Félix Llorach Giné; Norte, José Amenós; Poniente, Tomás Llorach Gené; y Mediodía, Juan Puig Moncusí.-----

FORÉS

1513
27
162
753
3:
—

Inscripción.- Tomo 789, libro 17 folio 119, finca 753, inscripción 1ª. PD - D. Miguel Roix Gaud

Se valora en ciento treinta mil pesetas.-----

→ 14. RUSTICA: Pieza de tierra sita en Término de Forés, partida Arquets, de extensión una hectárea, setenta y una áreas, sesenta y ocho centiáreas. Linda: Oriente, río; -- Norte, resto de finca matriz de que procede por segregación; Poniente, Ramón Llorach; y Mediodía, José Puig Masó.-----

FORÉS

1513
27
164
755
3:
—

Inscripción.- Tomo 789, libro 17, folio 125, finca 755 inscripción 1ª. PD - D. Miguel Roix Gaud

Se valora en ciento setenta y dos mil pesetas.-----

→ 15. RUSTICA: Pieza de tierra sembradura, sita en Término de Forés, partida Costa de la Faixa o Feixa, en la que existe una era de trillar, de extensión diez céntigos de jornal, equivalente a seis áreas ocho centiáreas, o lo -- que haya. Linda: Norte, camino de Cavallers; Este y Sur, Sebastián Tarragó; y Oeste, finca que a continuación se describe.-----

FORÉS

1513
27
166
842
5:
—



OE 4547413

CLASE 8ª



Inscripción.- Tomo 802, libro 18, folio 194, finca -
849, inscripción 3ª. *propiedad de Miguel Moix Garol*

Se valora en (5.000,-) cinco mil pesetas.

16. RUSTICA: Pajar sito en Término de Forés, afueras del pueblo, partida Pla de la Bassa, número 40, cuya cabida superficial no consta del título, si bien tras reciente medición resulta ser de unas veinticinco centiáreas o la que se comprenda entre sus linderos.

Linda: derecha, Oeste, Dolores Miquel; fondo, Norte, camino de Cavallers; izquierda, Este, y frente, Sur, finca descrita anteriormente.

Inscripción.- Tomo 802, libro 18, folio 203, finca -
852, inscripción 3ª. *propiedad de Miguel Moix Garol*

Se valora en mil pesetas.

17. URBANA: una quinta parte indivisa de un edificio derruido que antes era conocido con el nombre de Cas tell de Forés, con sus anejos; de extensión éstos, antes de diversas segregaciones practicadas, unas diecisiete áreas, situado en las afueras de Forés, procedentes de los Monjes de Santes Creus, de extensión cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, equivalentes

a once mil novecientos noventa y dos palmos, ochenta cén -
tísimos catalanes. Linda: frente, calle Alta del Castell; de
recha, Francisco Duch; izquierda, bienes del Municipio; y -
fondo, Antonio Civit.-----

Inscripción.- Tomo 465, libro 10, folio 249, finca 482,
1/5 parte indivisa -> Juan Puig & heredes
inscripción 5ª.-----

Se valora en diez mil pesetas.-----

18. RUSTICA: Pieza de tierra, sita en Término de Forés,
partida Regués, de cabida tres hormales, (equivalentes a --
dos hectáreas, digo) y medio, equivalentes a dos hectáreas
doce áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: Norte y Sur
José Puig Llorc; Este, Ramón Pons Miquel; y Oeste, Juan --
Rull.-----

Tomo 886, folio 144.
Inscripción.- Tomo 310, libro 6, folio 3, finca 281, --
-> Miquel Moxa fons
inscripción 4ª.-----

Lo dret hipotecari para el D. Dolores Puig
Se valora en doscientas trece mil pesetas.-----

19. RUSTICA: Pieza de tierra, sita en Término de Forés,
partida La Font, de cabida cuarenta céntimos de jornal, --
equivalentes a veinticuatro áreas, treinta y cuatro centiá
reas. Linda: Norte, camino; Sur, José Castellá Duch; Este,
Juan Giné Puig; y Oeste, Ramón Pons Miquel.-----

PD -> Miquel Moxa fons
Inscripción.- Tomo 886, libro 20, folio 69, finca 935, -
inscripción 1ª.-----

Se valora en veinticinco mil pesetas.-----

FORÉS
1113
27
168
281
7:
-

FORÉS
1113
27
172
935
7:
-



OE4547416

CLASE 8ª



TONES	
1013	
27	
168	
281	
7	

TONES	
Tomo	1393
Libro	26
Folio	117
Finca	936
Inscrip.	8
Asotud.	—

20. RUSTICA: Pieza de tierra sita en Término de Fo -
rés, partida Solans, de cabida trece jornales, veinti -
cinco céntimos, equivalentes a cinco hectáreas, seis --
áreas, trece centiáreas. Linda: Norte, Antonio Fabregat
Moix y otros; Sur, Antonio Puig Fuguet y otros; Este, -
Antonio Fabregat Moix y otros; y Oeste, Mariano Llorach
y otros.

Inscripción.- Tomo 886, libro 20, folio 72, finca --
936, inscripción 1ª. *DDP-Miquel Moix Jord.*

Se valora en trescientas mil pesetas.

21. RUSTICA: Pieza de tierra sita en Término de Fo -
rés, partida Regués, viña, de cabida noventa céntimos -
de jornal aproximadamente, equivalentes a cincuenta y -
cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: Orien -
te y Mediodía, José Moix Llori; Poniente, camino; y ---
Cierzo, Juan Puig.

Inscripción.- Tomo 403, libro 8, folio 234, finca --
390, inscripción 3ª. *Miquel Moix Jord.*

Se valora en cincuenta y cinco mil pesetas.

22. RUSTICA: Pieza de tierra campa, sita en Término-

TONES	
1013	
27	
172	
935	
7	

TONES	
Tomo	1013
Libro	27
Folio	172
Finca	935
Inscrip.	7
Asotud.	—

de Forés, partida Lloré, de cabida una cuartera de sembra dura o sean, veinticinco áreas poco más o menos, que es 702 parte de la tierra campa contigua y unida a aquella casa con su corral sita en la calle Mayor, señalada de número 20, cuya porción linda: por Oriente, con Pedro Moix Fabregat; Mediodía, con un camino; Poniente, con Francisco Fabregat; y por Norte, con Antonio Civit.-----

Inscripción.- Tomo 522, libro 11, folio 113, finca 503 inscripción 2ª. *de Rafael Moix Gasol*-----

Se valora en veinticinco mil pesetas.-----

23. RUSTICA: Pieza de tierra yerma, sita en Término de Forés, partida Torrent, de cabida dos hectáreas, veintiocho áreas, quince centiáreas. Linda: Oriente, Pedro Juan Gasol; Mediodía, Ramón Fabregat; Poniente, Antonio Huguet; José Llorach y Ramón Moix; y Norte, torrente de Savellá.-----

Inscripción.- Tomo 633, libro 13, folio 224, finca 205 inscripción 6ª. *de Rafael Moix Gasol y José Llorach y Ramón Moix*-----

Se valora en doscientas veintiocho mil pesetas.-----

Título.- Las fincas anteriormente relacionadas bajo los números 4 a 23 inclusivés, pertenecían al causante por el mismo título relacionado al término de la descripción de la finca número 1 que se da aquí por reproducido.-----

Cargas y gravámenes.- Libres de ellos segun resulta de los títulos alegados y las manifestaciones de los señores comparecientes, salvo la finca inventariada bajo el núme-



OE4547419

CLASE 8ª

ro 18, registral 281, que se halla gravada con una hipoteca en garantía de la restitución de la dote y esponsalicio en favor de Doña Dolores Puig Puig, por un importe total de diecinueve mil pesetas, constituida en la escritura de capitalaciones matrimoniales otorgada en Montblanc el día 7 de febrero de 1.945 ante el Notario Din Pelayo Hornillos González.

Suman los bienes inventariados la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y una mil (2.241.000) pesetas.

IV. Liquidación.

No se conocen cargas ni deudas a deducir de la herencia por lo que el haber líquido hereditario resulta equivalente a la suma anteriormente indicada.

V. Expuesto cuanto antecede, por la presente escritura los señores comparecientes

OTORGAN

Primero.- En los conceptos expresados en el testamento que rige la presente sucesión, aceptan pura y simplemente la herencia causada por su esposo y padre respec-

tivamente Don José Moix Capdevila.-----

Segundo.- Don José Tomás Moix Puig, en su calidad de heredero universal y testamentario de su padre Don José, de conformidad con lo dispuesto por éste en su testamento formaliza solemnemente las siguientes adjudicaciones: ---

A. A su madre Doña Dolores Puig Puig, en su calidad de esposa viuda del causante, el usufructo sobre la totalidad de los bienes integrantes de la herencia, inventariados en el expositivo III. de esta escritura, por durante su vida natural, mientras se conserve en estado de viudez con relevación de inventario y fianza; -----

B. A su hermana Doña Montserrat Moix Puig, los bienes legados en pago de sus derechos legitimarios paternos, es decir: -----

- la finca rústica en Forés, partida Comalats, registral 940, inventariada bajo el número 1; -----

- y la viña del Pla de la Creu, registral 104, inventariada bajo el número 2; -----

ambas libres de cargas y en nuda propiedad, cuyo usufructo ha quedado adjudicado a su madre en los términos resultantes de la letra A. anterior; -----

C. Y a su hermano Don Miguel-Bernardo Moix Puig, los bienes legados en pago de sus derechos legitimarios paternos, es decir: -----

- la pieza de tierra en Forés, partida "Torrent den --



OE4547422

CLASE 8ª



Bat", registral 903, inventariada bajo el número 3; --

- la rústica en Forés, partida Solá de San Miquel, finca 934, inventariada bajo el número 4; -----

- la rústica en Forés, partida Comalat, finca 937, inventariada bajo el número 5; -----

- la rústica en Forés, partida Rentador, finca 939, inventariada bajo el número 6; -----

- y la rústica en Forés, partida Comalats, finca 941, inventariada bajo el número 7; -----

todas ellas libres de cargas y en nuda propiedad, cuyo usufructo ha quedado adjudicado a su madre en los términos resultantes de la letra A. anterior.-----

Tercero.- Los legatarios Doña Montserrat y Don Miguel Bernardo Moix Puig y Doña Dolores Puig Puig aceptan las adjudicaciones anteriores en pago de sus respectivos derechos en la herencia de Don José Moix Capdevila, toman posesión de los bienes y derechos adjudicados y firman en favor del heredero Don José Tomás Moix Puig la pertinente carta de pago.-----

Por su parte, los legitimarios Doña Montserrat y --

Don Miguel Bernardo Moix Puig se dan por completamente pagados y satisfechos de cuantos derechos puedan corresponderles por herencia de su padre Don José, renunciando a nada más pedir ni reclamar al heredero por legítima, intereses, furtos, suplementos y demás pertinentes, prestando su consentimiento para que los restantes bienes de la herencia se inscriban en el Registro de la Propiedad a nombre del heredero libres de toda mención o afección legitimaria

Cuarto.- Doña Dolores Puig Puig confiesa tener recibida antes de este acto y a su satisfacción del heredero Don José Tomás Moix Puig la suma de diecinueve mil pesetas a que ascienden sus derechos por escreix y dote estimada garantizados con hipoteca sobre la finca registral 281 en cuanto a su restitución, por lo que, habiendose ésta producido, firma en favor de aquel completa y definitiva carta de pago por tales conceptos y presta su consentimiento para que se cancele en el Registro de la Propiedad la expresada hipoteca.-----

Quinto.- Don José Tomás Moix Puig, en su calidad de heredero universal de su padre Don José, se adjudica las fincas inventariadas bajo los números 8 a 23 ^{ambos inclusive} del apartado III. de la exposición de esta escritura, libres de cargas y en nuda propiedad, cuyo usufructo corresponde a su madre viuda Doña Dolores en los términos prevenidos en el testamento del causante.-----



OE4547425

CLASE 8.^a

Sexto.- Si en lo sucesivo apareciéren otros bienes - que debieren formar parte de esta herencia, se adiciona rán a ella para su adjudicación al heredero y viuda se- gun sus respectivos derechos; de igual forma asumirá -- aquel las cargas, deudas y obligaciones hoy desconoci - das si resultaren.-----

Se solicita del Señor Registrador de la Propiedad -- cancele las afecciones legitimarias que recaen sobre -- los bienes de esta herencia en garantía del pago de los derechos de tal calse de los hermanos Paula y Santiago- Moix Capdevila por herencia de su padre Don Miguel Moix Gasol por haber fallecido el 11 de enero de 1.953 segun se acreditará.-----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a quienes hago, de palabra, las reservas y advertencias - legales, expresamente las de orden fiscal y la de que - se halla pendiente de inscripción el título que se rela ciona en la finca número 1 y otras.-----

Leo a los otorgantes esta escritura, por su acuerdo- y renuncia al derecho de leerla por sí, que les advier-

to tienen, la encuentran conforme, prestan su consentimiento y firman.-----

Del contenido de este instrumento público, extendido-
en diez folios de clase octava, serie OE., números ----
4546957, 4546958, 4546959, 4546960, 4546961, 4546962, --
4546963, 4546964, 4546965 y 4546966, yo, el Notario, doy
fe.- Dolores Puig.- Montserrat Moix.-José Tomas Moix.-Miguel
Bernardo Moix.-Fimrados y rubricados.-Signado.-Gabriel Suau
Rosselló.-Rubricado y sellado.-----

ES COPIA FIEL Y PRIMERA de su matriz que obra en mi Pro-
tocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el nú-
mero expresado en el que anoto esta saca.Y para Doña Montse-
rrat Moix Puig la expido en San Juan Despi al siguiente día
de su otorgamiento, en diez folios de clase 8ª, números OE4547-
398, OE4547401, OE4547404, OE4547407, OE4547410, OE4547413, --
OE4547416, OE4547419, OE4547422 y OE4547425.-Doy fé.-



[Handwritten signature of Gabriel Suau Rosselló]

en

Pagapas por D. Dolores Ruiz Ruiz \$ 48.401'8

cts. de cuota. Concepto Sucesiones

n.º 1a/g de la Tarifa. Por demoras. Ptas.

y de multa Ptas cts. Honos. 1.209'6

ptas. cts. Carta de Pago de esta fecha n.º 158

Pagapas por D. Antonio Ruiz Ruiz \$ 12.000'8

cts. de cuota. Concepto Sucesiones

n.º 1a/e de la Tarifa. Por demoras. Ptas.

y de multa Ptas cts. Honos. 305'6

ptas. cts. Carta de Pago de esta fecha n.º 159

Pagapas por D. Miguel Bernabé Ruiz Ruiz \$ 40.290'8

cts. de cuota. Concepto Sucesiones

n.º 1a/g de la Tarifa. Por demoras. Ptas.

y de multa Ptas cts. Honos. 1.009'6

ptas. cts. Carta de Pago de esta fecha n.º 160

Pagapas por D. Jose Tomás Ruiz Ruiz \$ 138.448'8

cts. de cuota. Concepto Sucesiones

n.º 1a/h de la Tarifa. Por demoras. Ptas.

y de multa Ptas cts. Honos. 3.455'6

ptas. cts. Carta de Pago de esta fecha n.º 161

Pagapas por D. Jose Tomás Ruiz Ruiz \$ 96'8

cts. de cuota. Concepto Acto Juridico documentado

n.º 38 de la Tarifa. Por demoras. Ptas.

y de multa Ptas cts. Honos. 10'6

ptas. cts. Carta de Pago de esta fecha n.º 8

Tomada razón de la transmisión a los efectos determinados en

Ley de 17 de la ley de 16 de diciembre de 1.940 y Decreto

Ley de 20 de Mayo de 1.925.

Montblanch, de 20 Juny 1986 de 19

El Liquidador,



M. Sancho Abad

BASE: Declarada ☐ Fiscal ☐ N.º 2-2.º Inciso 2.º D. AD 3.º

Ley 8/1989 ☐

Honorarios, incluido I.V.A. \$ 11.84

Nos. Arancel

1

Minuta N.º

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTBLANC

Previo calificación del documento precedente, y tras examinar los antecedentes del Registro, el Registrador de la Propiedad que suscribe ha practicado las siguientes inscripciones:

FINCA: N° 747 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27 de FORÉS, FOLIO: 152, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000167327. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 940 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27 de FORÉS, FOLIO: 178, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000169208. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 104 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27 de FORÉS, FOLIO: 186, INSCRIPCIÓN 8ª. IDUFIR:43003000161196. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 903 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27 de FORÉS, FOLIO: 188, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000168850. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 934 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27 de FORÉS, FOLIO: 170, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000169147. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 937 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27 de FORÉS, FOLIO: 174, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000169178. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 939 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27 de FORÉS, FOLIO: 176, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000169192. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 749 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27 de FORÉS, FOLIO: 154, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000167341. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 750 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27 de FORÉS, FOLIO: 156, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000167358. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 751 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27 de FORÉS, FOLIO: 158, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000167365. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 752 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27 de FORÉS, FOLIO: 160, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000167372. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 753 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27 de FORÉS, FOLIO: 162, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000167389. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 755 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 27

de FORÉS, FOLIO: 164, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000167402. REFERENCIAL
CATASTRAL: NO CONSTA

Registrador FINCA: N° 849 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 1
de FORÉS, FOLIO: 166, INSCRIPCIÓN 5ª. IDUFIR:43003000168331. REFERENCIAL
CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 281 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 1
de FORÉS, FOLIO: 168, INSCRIPCIÓN 7ª. IDUFIR:43003000162834. REFERENCIAL
CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 935 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 1
de FORÉS, FOLIO: 172, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000169154. REFERENCIAL
CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 390 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 1
de FORÉS, FOLIO: 180, INSCRIPCIÓN 5ª. IDUFIR:43003000163855. REFERENCIAL
CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 503 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 1
de FORÉS, FOLIO: 182, INSCRIPCIÓN 4ª. IDUFIR:43003000164975. REFERENCIAL
CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 205 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.513, LIBRO: 1
de FORÉS, FOLIO: 184, INSCRIPCIÓN 8ª. IDUFIR:43003000162094. REFERENCIAL
CATASTRAL: NO CONSTA

Registrador FINCA: N° 936 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.393, LIBRO: 1
de FORÉS, FOLIO: 117, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000169161. REFERENCIAL
CATASTRAL: NO CONSTA

FINCA: N° 941 del municipio de FORÉS, inscrita en el TOMO: 1.393, LIBRO: 1
de FORÉS, FOLIO: 111, INSCRIPCIÓN 3ª. IDUFIR:43003000169215. REFERENCIAL
CATASTRAL: NO CONSTA

En virtud de la cual ha quedado inscrito el usufructo de la todas las fincas a favor de DOÑA DOLORES PUIG PUIG por título de legado, la nuda propiedad de las fincas 940 y 104 a favor de DOÑA MONTSERRAT MOIX PUIG por título de legado, la nuda propiedad de las fincas 903, 934, 937, 939 y 941 a favor de dominio de la misma a favor de DON MIGUEL-BERNARDO MOIX PUIG, por título de legado; y la nuda propiedad de las fincas 747, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 849, 281, 935, 936, 390, 503 y 205 a favor de DON JOSE TOMAS MOIX PUIG por título de herencia. No habiéndose inscrito a instancia del presentante la finca 852 por no aportarse certificación catastral descriptiva y gráfica la que resulte que la superficie de la misma es la que se indica en el documento; y la participación indivisa de la finca 482 por no constar nombre del causante. Habiéndose cancelado en la finca 104 unos derechos legítimos por caducidad y en la finca 281 una hipoteca total a favor de doña Dolores Puig Puig, por así solicitarlo en el precedente documento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 333.2 del Reglamento hipotecario acompañan notas simples informativas.

Registrador El contrato objeto del precedente documento queda sujeto a los efectos de la Ley 1/98 de 13 de Abril, sobre condiciones generales de contratación. Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los tribunales. No podrá inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior, el documento deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte. No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad. Salvo mala fe, el titular será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de

Registrador

REFERENCIA

transmitente por causas que no consten en el mismo Registro. [Artículos 1, 17, 32, 34, 38, y 97 de la Ley Hipotecaria.]

LIBRO: 27

REFERENCIA

Montblanc a cinco de Septiembre del año dos mil once.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

ESTHER RADA PELEGRI

LIBRO: 27

REFERENCIA

NTBL

LIBRO: 27

REFERENCIA

Hon., incl. I.V.A.: 1263,07 Euros. Base: Decl. N°. Aran.: 1, 2, 3 y 4.

Minuta n°: 407-A/11

LIBRO: 27

REFERENCIA

LIBRO: 27

REFERENCIA

LIBRO: 27

REFERENCIA

LIBRO: 26

REFERENCIA

LIBRO: 26

REFERENCIA

fincas

edad de

tulo de

avor de

tulo de

3, 755,

PUIG por

ante la

fica de

a en el

star a

erechos

avor de

mento.

rio se

de Esp

de la

m. Los

podrán

que se

anotar

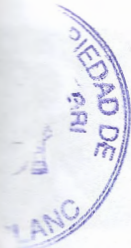
por el

e dicho

os que

titular

de su



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:

a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad.

El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente:

Artículo 1 de la Ley Hipotecaria: *"El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles"*;

Artículo 32 de la Ley Hipotecaria: *"Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero"*;

Artículo 607 del Código Civil: *"El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos"*;

Artículo 221 de la Ley Hipotecaria: *"Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos"*.

b) "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores.

El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, *"para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado siempre que exista interés en el peticionario"*. (artículo 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).

2.- De que los Registros de la Propiedad están obligados a suministrar a la Dirección General del Catastro los siguientes datos: *"la identidad de los titulares o adquirentes de los citados bienes inmuebles o derechos, número de identificación fiscal y su domicilio; los datos de localización del inmueble, el número de finca registral y la referencia catastral que conste en el documento autorizado o, en su caso, la no aportación por los otorgantes de dicha referencia."* (Ley 13/1996, de 30 de diciembre y artículo 2.1 Orden de 23 de febrero de 1999)

3.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que *"Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años"*.

4.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.



Registre de la Propietat

C. Casal, 3, baixos
Tel. i Fax: 977 86 00 61
43400 MONTBLANC
(Tarragona)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE INSCRIPCIÓN:

FINCA DE FORÉS N°: 936, número IDUFIR 43003000169161.

Tomo: 1393 Libro: 26 Folio: 117 Inscripción: 3 Fecha: 05/09/2011.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Otros rústica

RÚSTICA.- Pieza de tierra, sita en término de Forés y partida "Solans", de cabida cinco hectáreas, seis áreas, trece centiáreas. Linda: Norte, Antonio Fabregat Moix y otros; Sur, Antonio Puig Huguet y otros; Este, Antonio Fabregat Moix y otros; y, Oeste, Mariano Llorach y otros.

Referencia Catastral: NO CONSTA

TITULARIDAD:

DOÑA DOLORES PUIG PUIG en cuanto a LA TOTALIDAD DEL USUFRUCTO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Sant Joan Despi, ante el notario Don GABRIEL SUAU ROSSELLO el 06/05/1986 n° de protocolo 444

Inscripción 3ª. En la fecha cinco de Septiembre del año dos mil once.

DON JOSE TOMAS MOIX PUIG en cuanto a LA TOTALIDAD DE LA NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Sant Joan Despi, ante el notario Don GABRIEL SUAU ROSSELLO el 06/05/1986 n° de protocolo 444

Inscripción 3ª. En la fecha cinco de Septiembre del año dos mil once.

CARGAS:

Esta finca queda **AFECTA** por 5 años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 420 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia, según la NOTA al margen de la inscripción/anotación 2 de fecha 21/03/2007.

ARRENDAMIENTO. Esta finca se halla afecta a una cesión de uso de acuerdo con las siguientes cláusulas: **Objeto del contrato:** Por el presente documento público, la Propiedad, don José-Tomas Moix Puig, cede el uso a la sociedad "Sistemes Energètics Serra Les Forques, Societat Anònima -Unipersonal-", que acepta, de la finca de este número, para su

aprovechamiento eólico así como por la medida del viento y la obtención y comercialización de energía eléctrica, por el tiempo, precio y condiciones que se establecen en la presente escritura, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica del parque. El objeto o finalidad de la cesión es la instalación, mantenimiento y operación de torres de generación de energía eólica y otras instalaciones necesarias para la construcción y explotación del parque eólico en la finca de este número, así como la construcción de rasas, líneas eléctricas y viales de acceso para el paso de vehículos y personal, la cual cosa podrá llevarse a cabo por sí o a través de terceros. A estos efectos, la sociedad "Sistemes Energètics Serra Les Forques, Societat Anònima -Unipersonal-" podrá utilizar la superficie que a continuación se describe para la actividad anteriormente mencionada, entendiéndose para tal, la ocupada por las torres de aerogeneradores y el resto de elementos necesarios para el correcto funcionamiento del Parque Eólico, ya sean los aéreos o subterráneos, así como sus accesos y caminos necesarios para su instalación, control, mantenimiento y operación, que se desarrollará causando el menor impacto Medio Ambiental posible a los terrenos y a los usos tradicionales de los mismos. **Descripción del derecho de superficie que se cede para la ocupación de las torres de generación de energía eólica y otras instalaciones anexas:** Des del extremo Oeste del polígono una parcela cuarenta y uno de Catastro, se dibujan dos líneas, la primera, en la longitud que corresponde a la finca por el lindero Norte-Oeste en una distancia de sesenta y tres metros, y la segunda, en la longitud que corresponde a la finca por el lindero Sur-Oeste en una distancia de treinta y nueve metros. A continuación, de de este extremo, se dibuja una línea recta ascendente hacia el Noreste de una longitud de sesenta y tres metros, donde toma dirección Noroeste cerrando la geometría. Resulta del recinto delimitado, una superficie total de **dos mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados**. El propietario de la finca dispondrá del derecho de superficie del resto de la finca. **Duración:** El término de duración de cesión de los terrenos para la instalación del Parque Eólico queda establecido en **treinta y cinco años** contados a partir de la puesta en funcionamiento de la Instalación de Producción Eléctrica, o como máximo seis meses después des del momento de ocupación de la finca, una vez realizada la inscripción definitiva de la misma en el Registro de Instalaciones de Producción Eléctrica en Régimen Especial, pudiendo prorrogarse por términos adicionales de diez años a solicitud de cualquiera de las partes. En este sentido, se entenderá prorrogada automáticamente a no ser que alguna de las partes manifieste, con tres meses de antelación al vencimiento inicial del contrato o de sus sucesivas prórrogas, su deseo expreso de rescisión del mismo. En caso de ejercicio del derecho de prórroga, se mantendrá la vigencia del presente contrato, en todos sus términos. Todo eso sin perjuicio de que con anterioridad a esta fecha, una vez obtenidos los permisos y licencias necesarias para la ejecución de las obras, se pongan a disposición de "Sistemes Energètics Serra Les Forques, Societat Anònima -Unipersonal-", los terrenos en las condiciones necesarias al objeto de que pueda procederse a la realización y posterior explotación del Parque Eólico. Llegado el final del término de vigencia del presente contrato y de sus posibles prórrogas conforme a lo pactado anteriormente, quedará resuelto por caducidad, habiéndose de devolver la posesión de las fincas a la Propiedad por "Sistemes Energètics Serra Les Forques, Societat Anònima -Unipersonal-", quien tendrá un término adicional de doce meses para dismantelar y retirar los aerogeneradores y las instalaciones existentes, dejando las fincas para poder realizar la actividad original de uso.

ASIENTOS VIGENTES DEL LIBRO DIARIO:

NO hay documentos pendientes de despacho

FECHA DE EXPEDICIÓN: Montblanc a 5 de Septiembre de 2.011.

----FIN DE LA NOTA SIMPLE----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la expedición antes de la apertura del Libro Diario y tienen valor puramente informativo conforme al artículo 222 de la Ley Hipotecaria.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



Registre de la Propietat

C. Casal, 3, baixos
Tel. i Fax: 977 86 00 61
43400 MONTBLANC
(Tarragona)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE INSCRIPCIÓN:

FINCA DE FORÉS N°: 941, número IDUFIR 43003000169215.

Tomo: 1393 Libro: 26 Folio: 111 Inscripción: 3 Fecha: 05/09/2011.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Otros rústica

RUSTICA.- Pieza de tierra sita en término de Forés, partida "Comalats", de cabida una hectárea, sesenta y cuatro áreas, veintiséis centiáreas. Linda: Norte, José Fonoll Puig; Sur, camino de Belltall; Este, José Puig Llorç; y Oeste, Paula Moix Segura.

Referencia Catastral: NO CONSTA

TITULARIDAD:

DOÑA DOLORES PUIG PUIG en cuanto a LA TOTALIDAD DEL USUFRUCTO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Sant Joan Despi, ante el notario Don GABRIEL SUAÚ ROSSELLO el 06/05/1986 n° de protocolo 444

Inscripción 3ª. En la fecha cinco de Septiembre del año dos mil once.

DON MIGUEL BERNARDO MOIX PUIG en cuanto a LA TOTALIDAD DE LA NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Sant Joan Despi, ante el notario Don GABRIEL SUAÚ ROSSELLO el 06/05/1986 n° de protocolo 444

Inscripción 3ª. En la fecha cinco de Septiembre del año dos mil once.

CARGAS:

SERVIDUMBRE. Contenido: Servitud de paso de personas y vehículos con la infraestructura necesaria para la construcción y explotación de los parques eólicos, a través de la finca de este número a favor de "Sistemes Energètics Serra Les Forques, Sociedad Anónima -Unipersonal-". La zona afectada por la servidumbre se delimita de la siguiente manera: La superficie delimitada a lo largo del lindero Noroeste y Sureste del camino existente del polígono seis parcela setenta del Catastro. Partiendo desde el extremo Noreste del camino existente, se dibuja una línea paralela al lindero del camino a una distancia de diez metros, cerrada por sus extremos, formando una geometría. También, a lo largo del lindero Sureste del camino, se dibuja una paralela a esta a una distancia de once metros, cerrando los dos extremos formando un rectángulo. Resulta de los recintos

delimitados, una superficie total de tres mil trescientos noventa y siete metros cuadrados. A los efectos anteriores y cumpliendo con la normativa vigente del Departamento de Medio Ambiente y del Ayuntamiento, la servitud contendrá también el derecho a cortar, podar o quitar vegetación o árboles que pudiesen interferir el contenido o destino de la servitud, así como la realización de las distintas actividades relacionadas con lo anterior. Llegado el fin del plazo de vigencia del Parque Eólico, la servidumbre de paso quedará extinguida habiéndose de devolver la posesión de las fincas a la propiedad por parte de "Sistemes Energètics Serra Les Forques, Societat Anònima -Unipersonal-" dejando la finca para poder realizar la actividad original de uso. Según la inscripción 2ª de fecha 21/03/2007.

Esta finca queda **Afecta** por 5 años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 430,4 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia, según la NOTA al margen de la inscripción/anotación 2 de fecha 21/03/2007.

ASIENTOS VIGENTES DEL LIBRO DIARIO:

Número 200 del Diario 132 de fecha 06/07/2011, SERVITUD DE PAS del notario DON SANTIAGO GARCIA ORTIZ.

CAMPDEPADROS GESTORIA SL presenta a les 09:00 hores, primera còpia de l'escriptura lliurada a BARCELONA el vint-i-u de Desembre de l'any dos mil deu, número de protocol 2713/2.010 del Notari el SR. SANTIAGO GARCIA ORTIZ, per la que el Sr. MIGUEL BERNARDO MOIX PUIG, constitueix a favor de la Societat **SISTEMES ENERGETICS CONESA I SL -UNIPERSONAL-** una **SERVITUD DE PAS** durant el període de construcció i explotació del parc eòlic; dintre de la finca número 941 del terme municipal de Forés.

FECHA DE EXPEDICIÓN: Montblanc a 5 de Septiembre de 2.011.

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la expedición antes de la apertura del Libro Diario y tienen valor puramente informativo conforme al artículo 222 de la Ley Hipotecaria.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



Registre de la Propietat

C. Casal, 3, baixos
Tel. i Fax: 977 86 00 61
43400 MONTBLANC
(Tarragona)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE INSCRIPCIÓN:

FINCA DE FORÉS N°: 940, número IDUFIR 43003000169208.

Tomo: 1513 Libro: 27 Folio: 178 Inscripción: 3 Fecha: 05/09/2011.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Otros rústica

RUSTICA.- Pieza de tierra sita en término de Forés y partida Comalats, de cabida setenta y ocho áreas, nueve centiáreas. Lindante al Norte con José Moix Moix, al Sur y Oeste con José Puig Masó y al Este con José Moix Moix.

Referencia Catastral: NO CONSTA

TITULARIDAD:

DOÑA DOLORES PUIG PUIG en cuanto a LA TOTALIDAD DEL USUFRUCTO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Sant Joan Despi, ante el notario Don GABRIEL SUAU ROSSELLO el 06/05/1986 n° de protocolo 444

Inscripción 3ª. En la fecha cinco de Septiembre del año dos mil once.

DOÑA MONTSERRAT MOIX PUIG en cuanto a LA TOTALIDAD DE LA NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Sant Joan Despi, ante el notario Don GABRIEL SUAU ROSSELLO el 06/05/1986 n° de protocolo 444

Inscripción 3ª. En la fecha cinco de Septiembre del año dos mil once.

CARGAS:

NO hay cargas registradas

ASIENTOS VIGENTES DEL LIBRO DIARIO:

NO hay documentos pendientes de despacho

FECHA DE EXPEDICIÓN: Montblanc a 5 de Septiembre de 2.011.

----FIN DE LA NOTA SIMPLE----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la expedición antes de la apertura del Libro Diario y tienen

valor puramente informativo conforme al artículo 222 de la Ley Hipotecaria.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



Registre de la Propietat

C. Casal, 3, baixos
Tel. i Fax: 977 86 00 61
43400 MONTBLANC
(Tarragona)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE INSCRIPCIÓN:

FINCA DE FORÉS N°: 104, número IDUFIR 43003000161196.

Tomo: 1513 Libro: 27 Folio: 186 Inscripción: 8 Fecha:
05/09/2011.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Otros rústica

RÚSTICA.- Pieza de tierra indivisible, viña, que contiene ciento veintiuna áreas, sesenta y ocho centiáreas, sita en el término de Forés y partida de la Creu escapsada, denominada también Pla de La Creu. Lindante por el Este con José Moix, por el Sur con José Tarragó, por el Oeste con la otra mitad o sea con Magin Puig y Vilá y por el Norte con José Miquel.

Referencia Catastral: NO CONSTA

TITULARIDAD:

DOÑA DOLORES PUIG PUIG en cuanto a LA TOTALIDAD DEL USUFRUCTO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Sant Joan Despi, ante el notario Don GABRIEL SUAÚ ROSSELLO el 06/05/1986 n° de protocolo 444

Inscripción 8ª. En la fecha cinco de Septiembre del año dos mil once.

DOÑA MONTSERRAT MOIX PUIG en cuanto a LA TOTALIDAD DE LA NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Sant Joan Despi, ante el notario Don GABRIEL SUAÚ ROSSELLO el 06/05/1986 n° de protocolo 444

Inscripción 8ª. En la fecha cinco de Septiembre del año dos mil once.

CARGAS:

NO hay cargas registradas

ASIENTOS VIGENTES DEL LIBRO DIARIO:

NO hay documentos pendientes de despacho

FECHA DE EXPEDICIÓN: Montblanc a 5 de Septiembre de 2.011.

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

NOTA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren

al día de la expedición antes de la apertura del Libro Diario y tienen valor puramente informativo conforme al artículo 222 de la Ley Hipotecaria.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.